

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO.
 CERTIFICADO: Que los presentes planos, numerados del 391-00 hasta el 391-20, son los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico el día 10 de Mayo de 1999 para ser elevados a la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de conformidad con lo previsto en el art. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 17 de Agosto de 1997.
 EL SECRETARIO

PUNTA DE ABONA, PLAYA GRANDE 1:1000

ORDENACION REGIMEN Y USOS DEL SUELO
 RRCC derivativa
 RUCERBO CUMRE
 30-46-1999

ESCALA

GENERALIDADES DE LAS DE
PLANEAMIENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

PROYECTO DE

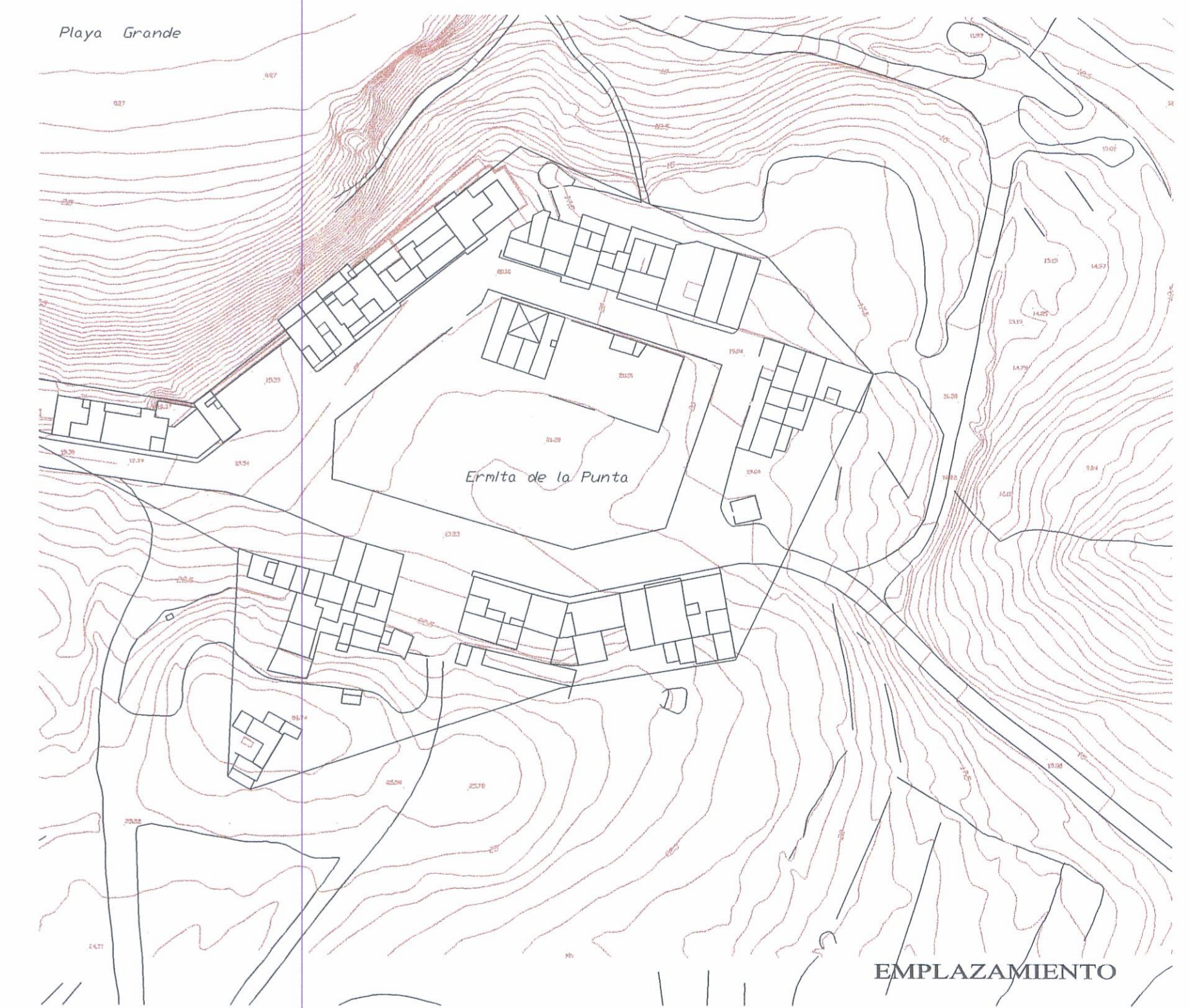
ARCHITECTO

MONTAÑA

PLANO Nº 391-05
 391-20 DE DICIEMBRE DE 1995 MARZO 1997

PLANO Nº
A 391-20

- CALIFICACION DE SUELO URBANO DETALLADO**
- ZONA SISTEMA DE ORDENACION DE EDIFICACION**
 RC=CERRADA
 RA=ADOSADA
 RAa=AGRUPADA
 RAi=AISLADA RAiB=EN BLOQUE
 RAiC=EN CIUDAD Y RORN
 RBC=EN BORDE DE CAMINO
- ET=TRADICIONAL
- ZONA DE USO PUBLICO**
 CO=COMERCIO
 AD=ADMINISTRATIVO
 RI=RELIGIOSO
 P=DEPORTIVO
 AS=ASISTENCIAL
 SN=SANITARIO
 D=DOCENTE
 SC=SOCIO CULTURAL
 SIA=SERVICIO ADMINISTRACION
- ZONA DE ESPACIOS LIBRES**
 VP=PARQUE
 PZ=PLAZAS
 VJ=JARDINES
- RED VIARIA
 SV=ESTACION DE SERVICIO
 DELIMITACION DE SUELO URBANO
 LINEA DE LÍMITE MARITIMO TERRESTRE
 LÍMITE ZONA DE SERVICIO DE PROTECCION (20m)
 LÍMITE ZONA DE SERVICIO DE PROTECCION (100m)
- NIVELES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO**
 NA=EDIFICIOS DE CARACTER MONUMENTAL
 NB=EDIFICIOS DE PROTECCION INTEGRAL
 NC=EDIFICIOS DE PROTECCION AMBIENTAL
 ND=LUGAR SINGULAR
- PARCELA NO EDIFICABLE SITUADA EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE
- OCEANO
- Los usos en zona de servidumbre de protección estarán a disposición en los artículos 46 y 47 de la Ley de Costas.
 Las obras e instalaciones existentes en el dominio público en zona de servidumbre de protección estarán a la disposición de la Dirección Territorial Canaria de la Ley de Costas.
 Las instalaciones de recreación de carácter residencial y de otros parámetros de esta zona deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley de Costas.



SITUACION

Aprobado definitivamente por la
 Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias mediante
 resolución de fecha: **29 JUN 1999**

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO.
 CERTIFICADO: Que el presente es el documento aprobado PROVISIONALMENTE (acuerdo del Pleno de 03.03.99) del P.E.R.I. "PUNTA DE ABONA", redactado por los Arquitectos D. Andrés y D. Juan Carlos Piñero.

Villa de Arico a 5 de Marzo de 1999
 EL SECRETARIO
 AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO
 SECRETARIA
 TENERIFE

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI-5) "PUNTA DE ABONA"

PORIS DE ABONA
ARICO
TENERIFE

ARQUITECTOS:
 DISFORM ARQUITECTURA S.L.
 ARQUIESTUDIO J.C.P. S.L.

PROPIETARIO:
 ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO
 SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
 PLANO Nº1

OCTUBRE 1998

ESCALA: 1/500

JUAN CARLOS PIÑERO

ANDRES PIÑERO